

Acuerdo de Concejo N° 005-011-2017

La Punta, 23 de mayo del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 006-008-2017 de fecha 25 de abril del 2017; la Carta S/N de fecha 15 de mayo del 2017, suscrito por el Presidente Cotivel 2017, Gustavo Gavidia Cannon; Memorando N° 117-2017-MDLP-GDH de fecha 25 de abril del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo de Concejo N° 006-008-2017 de fecha 25 de abril del 2017, aprueba la donación por el monto total de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) los mismos que serán usados en los pasajes aéreos, hospedajes, alimentación de remeros sudamericanos destacados que serán participantes del XLVIII edición del Torneo Internacional de Velocidad - 2017.

Que, la Carta S/N de fecha 15 de mayo del 2017, suscrito por el Presidente Cotivel-2017, Gustavo Gavidia Cannon; hace de conocimiento que el Club Universitario de Regatas, por encargo de la Federación Peruana de Remo, tiene a su cargo la organización de la XLVIII edición del Torneo Internacional de Velocidad, COTIVEL - 2017; asimismo solicita el auspicio de S/15,000.00 los mismos que serán usados en los pasajes aéreos, hospedajes, alimentación de remeros sudamericanos destacados partícipes;

Que, el Memorando N° 117-2017-MDLP-GDH de fecha 25 de abril del 2017; emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; es de la opinión que se otorgue el auspicio solicitado por el Presidente del Comité Organizador del Torneo Internacional de Velocidad (COTIVEL); asimismo señala que el mencionado Comité no tiene personería jurídica, quien organiza el torneo es el Club Universitario de Regatas, por lo que recomienda girar el cheque a nombre del "Club Universitario de Regatas";

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización - Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

Acuerda:


Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 006-008-2017 DE FECHA 25 DE ABRIL, relacionado al giro del cheque a nombre de Comité Organizador del Torneo Internacional de Velocidad (COTIVEL), por no contar con personería jurídica.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar el cheque a nombre del Club Universitario de Regatas con RUC N° 20218249257.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE